



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA 20 DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

ACTO 2/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del EUS, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

ÓRGANOS GENERALES: Nombramiento del Profesor Don José Ignacio Ugalde González, como Defensor Universitario.

ACUERDO 3.1/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal al Dr. Joaquín Alcaide Fernández, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007.

ACUERDO 3.2/CG 20-7-06, por el que, no existiendo solicitudes de licencias por estudio, se retira el punto 3.2 del Orden del Día previsto para la sesión.

ACUERDO 3.3.1/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, y la Sección I del Acuerdo 17/JG 11.IV.91, con la modificación que introduce el Acuerdo 7.1/JG 25.IX.98, previos informes favorables del Departamento afectado y del Servicio de Gestión de Personal Docente, a la vista de la petición de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y de la solicitud del interesado, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, apreciada la excepcionalidad a que se refiere el último de los Acuerdos citados, se conviene, por asentimiento, la concesión de prórroga, para el curso 2006/2007, de la Comisión de Servicios del Dr. José Ángel Armengol Butrón de Mújica, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Anatomía y Embriología Humana, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la que corresponderá la retribución del profesor interesado.

ACUERDO 3.3.2/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, y la Sección I del Acuerdo 17/JG 11.IV.91, con la modificación que introduce el Acuerdo 7.1/JG 25.IX.98, previos informes favorables del Departamento afectado y del Servicio de Gestión de Personal Docente, a la vista de la petición de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y de la solicitud de la interesada, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, apreciada la excepcionalidad a que se refiere el último de los Acuerdos citados, se conviene, por asentimiento, la concesión de prórroga, para el curso 2006/2007 de la Comisión de Servicios de la Dra. Pastora del Rocío García Álvarez, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal, en la Universidad Pablo de Olavide, a la que corresponderá la retribución de la profesora interesada.

ACUERDO 3.4.1/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado contratado por necesidades docentes sobrevenidas



como consecuencia de la concesión de los premios por jubilación voluntaria, que se relacionan en el documento anexo (Anexo I).

ACUERDO 3.4.2/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado contratado por promoción, que se relacionan en el documento anexo (Anexo II).

ACUERDO 3.4.3/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado contratado por necesidades docentes, que se relacionan en el documento anexo (Anexo III).

ACUERDO 3.5/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con el artículo 85 del EUS, previo informe favorable de la COA y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, nombrar las comisiones juzgadoras de concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes del Estado, que se relacionan en el documento anexo (Anexo IV).

ACUERDO 3.6/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con el artículo 85 del EUS, previo informe favorable de la COA y a propuesta de ésta, se conviene por asentimiento nombrar las comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de profesor contratado doctor y profesor colaborador, que se relacionan en el documento anexo (Anexo V).

ACUERDO 3.7/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la COA y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, una vez asumida la propuesta de corrección de estilo en el expositivo tercero del Convenio formulada por el Profesor Cano García, aprobar el Convenio tipo de colaboración docente en los Programas Oficiales de Posgrado, en los términos del documento que se anexa (Anexo VI).

ACUERDO 4.1/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con los artículos 9 a 13 y 14 del Reglamento regulador de la Libre Configuración Curricular, aprobado por Acuerdo 6.1/JG 2.IV.98, se conviene por asentimiento, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, aprobar la ampliación de la oferta de Libre Configuración Curricular, en los términos que figuran en el correspondiente expediente y cuyo resumen se anexa a este Acuerdo (Anexo VII).

ACUERDO 4.2/CG 20-7-06, por el que, se conviene, por asentimiento, previo informe favorable de la COA y a propuesta de ésta, aprobar el cambio del cuatrimestre en que se imparte una asignatura de la titulación “Ingeniero Aeronáutico”, consistente en que la asignatura obligatoria de seis créditos “Informática” se imparta en el primer cuatrimestre en lugar de en el segundo.

ACUERDO 4.3.1/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Derecho Mercantil, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, y previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.



ACUERDO 4.3.2/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Física Aplicada II, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, y previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

ACUERDO 4.3.3/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Genética, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, y previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

ACUERDO 4.3.4/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Podología, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, y previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

ACUERDO 4.3.5/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Psicología Social, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, y previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

ACTO 5.1/CG 20-7-06, por el que, el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica, en su cualidad de Presidente de la Comisión Académica, presenta el proyecto de Normas básicas reguladoras de los Consejos de Curso y las líneas fundamentales del debate que en torno al mismo tuvo lugar en la sesión de la citada Comisión el pasado día 19 de los corrientes, en la que el citado Proyecto fue informado favorablemente por 8 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

ACTO 5.2/CG 20-7-06, por el que en el transcurso del debate que sigue a la presentación del proyecto, y en el que intervienen diferentes miembros del Consejo de Gobierno, se formularon dos enmiendas al texto. La primera, por el profesor Landa Bercebal, en el sentido de que el artículo 5.1 debería recoger la necesidad de que la decisión del profesor sobre las propuestas del Consejo de Curso sea motivada; la segunda por el Profesor Cano García, en el sentido de que el artículo 1 debería definir con mayor amplitud los objetivos de los Consejos de Curso.

ACTO 5.3/CG 20-7-06, por el que se somete a votación por el Sr. Rector el texto propuesto, una vez asumidas las enmiendas referidas en el Acto 5.2/CG 20-7-06, la cual arroja el siguiente resultado: 27 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

ACUERDO 5.4/CG 20-7-06, por el que se conviene por mayoría aprobar el texto de las Normas básicas reguladoras de los Consejos de Curso, según consta en el documento anexo (Anexo VIII).



ACUERDO 6.1/CG 20-7-06, por el que, se conviene, por asentimiento, aprobar la adaptación del III Plan Propio de Investigación, al Estatuto del Personal Investigador en Formación, aprobado por el RD 63/2006, de 27 de enero, en los términos del documento anexo (Anexo IX).

Procede la elevación del presente Acuerdo al Claustro Universitario para su conocimiento.

ACUERDO 7.1/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con la Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria (Acuerdo 9.1/JG 26.V.93), y previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación de los Cursos de Otoño que figuran en la relación que se anexa (Anexo X).

ACUERDO 8/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con el artículo 96 de la LAU, se acuerda por asentimiento autorizar a la Universidad de Sevilla a participar, en la cifra de doce mil euros, en la ampliación de capital de CARTUJA 93 S.A., así como a formar parte de su consejo de administración.

En consecuencia, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para su aprobación, así como la comunicación del mismo a la Consejería de Economía y Hacienda.

ACUERDO 9/CG 20-7-06, por el que, de conformidad con el artículo 13.1 t) del EUS se conviene por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA OFICINA PARLAMENTARIA EUROPEA PSOE-ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANMA "UDG" (CUBA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CÁDIZ.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE GRANADA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN EL MONTE.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN CAJASUR.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

RIELO.

- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y PATROCINIO (IBERSPONSOR).
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA DE MOROTE TRADUCCIONES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA CEPES-ANDALUCÍA.
- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SEVILLA SIGLO XXI, S.A.
- ACUERDO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL ISTITUTO PER LO SVLIUPPO DELLA FORMAZIONE PROFESSIONALE DEI LAVORATORI (ISFOL).

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA DELEGACIÓN DE L'HABITAT DE LA PROVINCE DE LARACHE.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA DELEGACIÓN DE L'HABITAT DE LA PROVINCE DE LARACHE.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE SEVILLA.

ACTO 10/CG 20-7-06, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, instituciones y personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ABC SEVILLA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ACT SISTEMAS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CLIENTE MIS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FORTIUM FAMILY OFFICE.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MANUEL PERALTA SÁNCHEZ.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MEGASOFT COMPUTER TECHNOLOGIES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PLATAFORMA SOLAR SANLÚCAR LA MAYOR, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ABC SEVILLA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ASEVIAL BAREA LÓPEZ, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y AVANGES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y AVANTIA DESARROLLOS URBANÍSTICOS Y COMERCIALES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y BARCLAYS BANK, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CÁLCULO, DISEÑO Y PROGRAMACIÓN, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CHINA SHIPPING (SPAIN) AGENCY, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y COFFE WORLD FRANCHISING, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GAYAN, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXPORCLIMA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FORTIUM FAMILY OFFICE.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FUNDACIÓN FIDAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y INGENERSA MERIDIONAL, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MEDIADORES DEL ALJARAFE, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MEGASOFT COMPUTER TECHNOLOGIES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y NERVIÓN EXPRESS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y OBRASCOM HUARTE LAIN, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PATRIMONIO 48, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PLN DISTRIBUCIÓN, S.A.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ABC SEVILLA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ABONOS ORGÁNICOS IBÉRICOS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ACCIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ANDALUZA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS ANIEL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y AGUAS Y ESTRUCTURAS, S.A. (AYESA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y APARTAMENTOS LUXSEVILLA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ASEVIAL BAREA LÓPEZ, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE LA COMARCA DE ÉCIJA (AEMMCE).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ASTER SISTEMAS DE CONTROL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y AVANGES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y AVANTIA DESARROLLOS URBANÍSTICOS Y COMERCIALES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y AVANZA, NEGOCIOS Y TECNOLOGÍA, S.L.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y BOMBARDIER EUROPEAN INVESTMENTS, S.L.U.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CARMEN SALADO ESPEJO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CENTRO AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN FARMACEÚTICA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CHINA CHIPPING (SPAIN) AGENCY, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - C.E.I.P. PEDRO GARFIAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - E.E.I. JUAN DE ARGUIJO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - I.E.S. MACARENA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GAYAN, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CONSULTORA BÉTICA DE ARQUITECTURA, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ELSA-PACSA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ENCARNACIÓN MOREJÓN, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ESVATAIN, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXPEDITO ANDRADES ROMERO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FUNDACIÓN FIDAS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FUNDACIÓN MIGRES.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GRUPO DISEÑO EXPOSICIONES SUR, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INMOBILIARIA DEL SUR DE ESPAÑA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INNOVA TELECOM, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INTEGRACIÓN DE ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y JANNONE, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y JARDIMAN, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LAPPI INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LEBRIJA TV, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MANUEL MARÍN BUSTAMANTE.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MARTÍN MORENO Y PIZARRO, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MEDIADORES DEL ALJARAFE, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MARCHENA, S.L.M. (MECOMAR).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MEGASOFT



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- COMPUTER TECHNOLOGIES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MIGUEL MUÑOZ REVILLA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y NH GRAN HOTEL CASINO EXTREMADURA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y NOVASOFT CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PATRONATO MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE CORIA DEL RÍO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PROYECTOS INGENIERÍA VARGAS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y RECONMA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y RETEVISIÓN I, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y RUIZ Y SOLANA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SÁNCHEZ MORILLO, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SEOP, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SEVILLA PRESS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SIDERÚRGICA SEVILLANA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SMURFIT KAPPA CONTAINER, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SOHEMAC 2000, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SOTOGRANDE, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TELÉFONO PÚBLICO DEL SUR, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EASA DEL SUR, S.A.U.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ECOAGRICOLA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INFOKONAE, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E ISOTROL, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MORERA &



UNIVERSIDAD D SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

- VALLEJO, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y NOTICIAS ALJARAFE, S.L.N.E.
 - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TRABAJOS OBRAS Y PROYECTOS AGRARIOS, S.L.
 - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y UNTERHALT UND DIENST IBERICA, S.L.

Lo que le comunico para su conocimiento y con el ruego de su difusión en el Centro, Departamento o Instituto que dirige.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

CORRECCIÓN DE ERROR APRECIADO EN LA RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2006:

Advertido error en la Relación de Actos y Acuerdos del Consejo de Gobierno del día 20 de julio de 2006, remitida por correo electrónico y publicada en el portal de la Universidad de Sevilla, se procede a su subsanación mediante la siguiente rectificación:

Donde dice: «**ACUERDO 8/CG 20-7-06**, por el que, de conformidad con el artículo 96 de la LAU, se acuerda por asentimiento autorizar a la Universidad de Sevilla a participar, en la cifra de doce mil euros, en la ampliación de capital de CARTUJA 93 S.A., así como a formar parte de su consejo de administración.

En consecuencia, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para su aprobación, así como la comunicación del mismo a la Consejería de Economía y Hacienda.»;

Debe decir: «**ACUERDO 8/CG 20-7-06**, por el que, de conformidad con el artículo 96 de la LAU, se acuerda por asentimiento autorizar a la Universidad de Sevilla a participar, en la cifra de doce mil veinte euros con veinte céntimos, en la ampliación de capital de CARTUJA 93 S.A., así como a formar parte de su consejo de administración.

En consecuencia, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para su aprobación, así como la comunicación del mismo a la Consejería de Economía y Hacienda.»



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan Manuel Calero Gallego.

Dotación de plazas de profesorado contratado (por necesidades docentes sobrevenidas a causa de la concesión de los Premios por Jubilación Voluntaria).

Departamento	Área de Conocimiento	Plazas
Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)	Organización de Empresas	AYUD
Cirugía	Cirugía	3 ASCIS NR
Construcciones Arquitectónicas II	Construcciones Arquitectónicas	4 TP13
Contabilidad y Economía Financiera	Economía Financiera y Contabilidad	AYUD
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar	AYUD
Economía Aplicada II	Economía Aplicada	AYUD
Enfermería	Enfermería	2 COL
Expresión Gráfica en la Edificación	Expresión Gráfica Arquitectónica	4 TP13
Expresión Gráfica y Arquitectónica	Expresión Gráfica Arquitectónica	2 TP9
Filología Francesa	Filología Francesa	2 AYUD
Fisiología y Zoología	Fisiología	2 AYUD
Historia de América	Historia de América	AYUD
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	AYUD y TP9



Departamento	Área de Conocimiento	Plazas
Ingeniería Gráfica	Expresión Gráfica en la Ingeniería	AYUD y TP9
Ingeniería Química	Ingeniería Química	AYUD
Ingeniería Química y Ambiental	Ingeniería Química	2 AYUD
Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	Lengua Española	4 AYUD
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	COL
Matemática Aplicada I	Matemática Aplicada	AYUD
Matemática Aplicada II	Matemática Aplicada	2 AYUD
Medicina	Medicina	2 ASCIS NR
Periodismo I	Periodismo	2 AYUD
Psicología Social	Psicología Social	AYUD
Química Inorgánica	Química Inorgánica	2 PCD
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	AYUD

Dotación de plazas de profesorado contratado (promoción).

Departamento	Área de Conocimiento	Plazas	Perfil docente
Fisiología Médica y Biofísica	Fisiología	PAD -> PCD	Física Médica
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	COL -> PCD	Historia de la Educación en España
Ingeniería Electrónica	Tecnología Electrónica	COL -> PCD	Genérico
Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico	Análisis Matemático	AYUD -> PCD	Genérico
Ingeniería Química y Ambiental	Ingeniería Química	AYUD -> COL	Genérico
Ingeniería Electrónica	Tecnología Electrónica	AYUD -> COL	Genérico
Ingeniería Electrónica	Tecnología Electrónica	AYUD -> COL	Genérico



ANEXO III

Dotación de plazas de profesorado contratado (por necesidades docentes).

Departamento	Área de Conocimiento	Plazas	Perfil docente y observaciones
Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad	AYUD	Asignaturas adscritas al área en la Licenciatura en Comunicación Audiovisual
Construcciones Arquitectónicas I	Construcciones Arquitectónicas	3 TP13	Perfil genérico
Derecho Penal y Procesal	Derecho Procesal	TP13 condicionado	Perfil genérico Sustitución de la docencia del Defensor Universitario
Estética e Historia de la Filosofía	Estética e Historia de las Artes	AYUD	Perfil genérico
Filologías Integradas	Literatura Española	AYUD	Perfil genérico
Física Aplicada II	Física Aplicada	AYUD	Perfil genérico
Historia del Arte	Historia del Arte	AYUD	Perfil genérico
Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	AYUD	Perfil genérico
Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	AYUD	Perfil genérico. R (una)
Periodismo I	Periodismo	TP9	Perfil genérico
Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos	3 TP13	Perfil genérico

Nombramiento de comisiones de concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes del Estado

1) Plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I, con perfil docente “Acondicionamiento I” en la titulación de Arquitectura.

Tribunal titular:

Presidente: D. Jaime Navarro Casas (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. Juan José Sendra Salas (CU, Universidad de Sevilla)
D^a M^a Reyes Rodríguez García (TU, Universidad de Sevilla)
D^a Eva M^a García Alcocer (CEU, Universidad de Alicante)
Secretario: D^a Amparo Graciani García (CEU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D^a Carmen Rodríguez Liñan (CU, Universidad de Sevilla)
D. Frances Daumal Doménech (CU, Universidad Politécnica de Cataluña)
D. Francisco Javier Neila González (TU, Universidad Politécnica de Madrid)
D. Juan Carlos Klainsek Zizmond (TU, Universidad Politécnica de Madrid)
D^a Mercedes del Río Merino (CEU, Universidad Politécnica de Madrid)

2) Plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, adscrita al Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, con perfil docente genérico.

Tribunal titular:

Presidente: D. Juan Antonio Carrillo Salcedo (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. Alejandro Rodríguez Carrión (CU, Universidad de Málaga)
D^a Ana Salado Osuna (TU, Universidad de Sevilla)
D^a Ana Salinas de Frías (TU, Universidad de Málaga)
Secretario: D^a Carmen Márquez Carrasco (TU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. Rafael Casado Raigón (CU, Universidad de Córdoba)
D. Pablo A. Fernández Sánchez (CU, Universidad de Huelva)
D^a Magdalena Martín Martínez (TU, Universidad de Málaga)
D^a M^a del Mar Campins Eritja (TU, Universidad de Málaga)
D. Joaquín Alcalde Fernández (TU, Universidad de Sevilla)

3) Plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Derecho Mercantil, adscrita al Departamento de Derecho Mercantil, con perfil docente genérico.

Tribunal titular:

Presidente: D. José M^a Viguera Rubio (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. Ignacio Lojendio Osborne, (CU, Universidad de Sevilla)



D. Juan Manuel Gómez Porrúa (TU, Universidad de Sevilla)
D. Leopoldo José Porfirio Carpio (TU, Universidad de Sevilla)
Secretario: D. Alfonso Rodríguez de Quiñones y de Torres (CEU, U. Sevilla)

Suplentes:

D. Alberto Díaz Moreno (CU, Universidad de Sevilla)
D. Agustín Madrid Parra (CU, Universidad Pablo de Olavide)
D. José Carlos Vázquez Cueto (TU, Universidad de Sevilla)
D. Pedro Jesús Baena Baena (TU, Universidad de Sevilla)
D. Rafael La Casa García (TU, Universidad de Sevilla)

4) Plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Filosofía del Derecho, adscrita al Departamento de Filosofía del Derecho, con perfil docente “Filosofía del Derecho” y “Teoría de la Justicia y Derechos Humanos”.

Tribunal titular:

Presidente: D. Antonio Enrique Pérez Luño (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. Carlos Alarcón Cabrera (CU, Universidad Pablo de Olavide)
D. Benito de Castro Cid (CU, UNED)
D. Miguel Angel Rodilla González (CU, Universidad de Salamanca)
Secretario: D. Ramón Luis Soriano Díaz (CU Universidad Pablo de Olavide)

Suplentes:

D. Gregorio Peces-Barba Martínez (CU, Universidad Carlos III de Madrid)
D. Rafael F. Asis Roig (CU, Universidad Carlos III de Madrid)
D. José María Martínez de Pisón Cavero (CU, Universidad de la Rioja)
D. Luis Martínez Roldán (CU, Universidad de Oviedo)
D. Gregorio Robles Morchón (CU, Universidad Islas Baleares)

5) Plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Fisiología, adscrita al Departamento de fisiología Médica y Biofísica, con perfil docente “Fisiología Humana” de 2º curso de la Licenciatura de Medicina.

Tribunal titular:

Presidente: D. Diego Mir Jordano (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. José López Barneo (CU, Universidad de Sevilla)
D. Juan Ribas Serna (CU, Universidad de Sevilla)
D. Rafael Alonso Solís (CU, Universidad de La Laguna)
Secretario: D. Juan José Toledo Aral (CU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. José M^a Delgado García (CU, Universidad de Sevilla)
D. Carlos Belmonte Martínez (CU, Universidad de Alicante)
D^a Ana Ilundáin Larrañeta (CU, Universidad de Sevilla)
D. Salvador González Barón (CU, Universidad de Málaga)
D. Francisco Javier García-Sancho y Martín (CU, Universidad de Valladolid)

6) Dos plazas de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, adscritas al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, con perfil docente “Paleografía y Diplomática. Epigrafía y Numismática”.

Tribunal titular:

Presidente: D. Manuel Romero Tallafigo (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. José Manuel Ruiz Asencio (CU, Universidad de Valladolid)
D^a Amparo Cabanes Pecourt, (CU, Universidad de Zaragoza)
D^a M^a José Sanz Fuentes (CU, Universidad de Oviedo)
Secretario: D^a M^a Luisa Pardo Rodríguez (CU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. Vicente García Lobo (CU, Universidad de León)
D. Jesús Alturo Perucho (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)
D. José Antonio Fernández Flores (CU, Universidad de Burgos)
D. Francisco Jimeno Blay (CU, Universidad de Valencia)
D^a Carmen Calero Palacio (CU, Universidad de Granada)

7) Dos plazas de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscritas al Departamento de Ingeniería Eléctrica, con perfiles docentes “Sistemas Eléctricos de Potencia” y “Tecnología Eléctrica”, para la primera plaza, y “Ampliación de Teoría de Circuitos y Líneas Eléctricas” y “Sistemas Eléctricos de Potencia” para la segunda plaza.

Tribunal titular:

Presidente: D. Antonio Gómez Expósito (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. Antonio Conejo Navarro (CU, Universidad de Castilla La Mancha)
D. Luis Serrano Iribarnegaray (CU, Universidad de Valencia)
D. Carlos Alvarez Bel (CU, Universidad de Valencia)
Secretario: D. Leopoldo García Franquelo (CU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. Antonio Torralba Silgado (CU, Universidad de Sevilla)
D. Julio Usaola García (CU, Universidad Carlos III de Madrid)
D. Carlos Garrido Suárez (CU, Universidad de Vigo)
D. Ignacio Ramírez Rosado (CU, Universidad de La Rioja)
D. Francisco Sandoval Hernández (CU, Universidad de Málaga)

8) Plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales, con perfil docente “Automóviles” e “Ingeniería del Transporte”.

Tribunal titular:

Presidente: D. Francisco García Benítez (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. Andrés Monzón de Cáceres (CU, U. Politécnica de Madrid)
D. Luis Castejón Herrer (TU, Universidad de Zaragoza)
D. Manuel Romana García (TU, Universidad Politécnica de Madrid)



Secretario: D. Emilio Larrodé Pellicer (TU, Universidad de Zaragoza)

Suplentes:

- D. Francesc Robusté Antón (CU, Universidad Politécnica de Cataluña)
- D. Andrés López Pita (CU, Universidad Politécnica de Cataluña)
- D. Pablo Luque Rodríguez (TU, Universidad de Oviedo)
- D. Daniel Álvarez Mantaras (TU, Universidad de Oviedo)
- D. José Rodrigo Miró Recasens (TU, Universidad Politécnica de Cataluña)

9) Plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales, con perfil docente “Teoría de máquinas” y “Cinemática y dinámica de máquinas”.

Tribunal titular:

- Presidente: D. Jaime Domínguez Abascal (CU, Universidad de Sevilla)
- Vocales: D. Alfredo Navarro Robles (CU, Universidad de Sevilla)
 - D. Eugenio Giner Maravilla (TU, Universidad Politécnica de Valencia)
 - D. Alfonso Fuentes Aznar (TU, Universidad Politécnica de Cartagena)
- Secretario: D^a Juana M^a Mayo Núñez (TU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

- D. Publio Pintado Sanjuán (CU, Universidad de Castilla La Mancha)
- D. Francisco Javier Fuenmayor Fernández (CU, Universidad Politécnica de Valencia)
- D. José Manuel Chicharro Higuera (TU, Universidad de Castilla La Mancha)
- D. Luis Miguel Baeza González (TU, Universidad Politécnica de Valencia)
- D^a M^a Luisa de la Torre Sánchez (TU, Universidad de Huelva)

10) Plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, con perfil docente “Química Inorgánica”.

Tribunal titular:

- Presidente: D. Ernesto Carmona Guzmán (CU, Universidad de Sevilla)
- Vocales: D. Miguel Angel Alario Franco (CU, Universidad Complutense de Madrid)
 - D. Santiago Álvarez Reverter (CU, Universidad de Barcelona)
 - D. Vicente Rives Arnau (CU, Universidad de Salamanca)
- Secretario: D. José Antonio Odriozola Gordon (CU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

- D. Ignacio Carrizosa Esquivel (CU, Universidad de Sevilla)
- D. Pilar Malet Maenner (CU, Universidad de Sevilla)
- D. Julián Morales Palomino (CU, Universidad de Córdoba)
- D. Enrique Rodríguez Castellón (CU, Universidad de Málaga)
- D. Antonio Guerrero Ruiz (CU, UNED)

Nombramiento de comisiones de concurso para la provisión de plazas de profesor contratado doctor y profesor colaborador

- 1) Tres plazas de Profesor Colaborador en el área de conocimiento de **Arquitectura y Tecnología de Computadores**, adscrita al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, con perfil genérico.

Tribunal Titular:

Presidente: D. Antón Abad Civit Balcells (TU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. Gabriel Jiménez Moreno (TU, Universidad de Sevilla)
D. Fernando Díaz del Río (TU, Universidad de Sevilla)
D. Saturnino Vicente Díaz (PCD, Universidad de Sevilla)
Secretario: D. Daniel Cascado Caballero (AS, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. Claudio Amaya Rodríguez (TU, Universidad de Sevilla)
D. Daniel Cagigas Muñoz (PCD, Universidad de Sevilla)
D. Raouf Senhadji Navarro (COL, Universidad de Sevilla)
D. Francisco Gómez Rodríguez (COL, Universidad de Sevilla)
D. Alejandro Linares Barranco (AS, Universidad de Sevilla)

- 2) Una plaza de Profesor Colaborador en el área de conocimiento de **Construcciones Arquitectónicas**, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I, con perfil genérico.

Tribunal Titular:

Presidente: D. Ricardo Huete Fuertes (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D^a Carmen Llatas Oliver (COL, Universidad de Sevilla)
D. José Carlos Mariñas Luis (COL, Universidad de Sevilla)
D^a Mercedes Ponce Ortiz de Insagurbe (AS, Universidad de Sevilla)
Secretario: D^a Concepción González García de Velasco (COL, U. Sevilla)

Suplentes:

D^a Begoña Blandón González (COL, Universidad de Sevilla)
D^a Esperanza Conradi Galnares (COL, Universidad de Sevilla)
D. Pedro Bustamante Rojas (COL, Universidad de Sevilla)
D^a Ana Prieto Thomas (COL, Universidad de Sevilla)
D. Jorge Roa Fernández (COL, Universidad de Sevilla)

- 3) Una plaza de Profesor Colaborador en el área de conocimiento de **Didáctica de la Lengua y la Literatura**, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas, con perfil “Asignaturas adscritas al área de conocimiento relacionadas con la didáctica del inglés y la del español”.



Tribunal Titular:

Presidente: D. Angel Francisco Sánchez Escobar (CEU, U. Sevilla)
Vocales: D. Carlos Aller García (TU, Universidad de Sevilla)
D^a Ana M^a Tapia Poyato (CEU, Universidad de Sevilla)
D. Pedro Luis Barroso Villar (TEU, Universidad de Sevilla)
Secretario: D. Jesús Casado Rodrigo (TEU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. José Manuel Trigo Cutiño (CEU, Universidad de Sevilla)
D^a Dolores González Gil (CEU, Universidad de Sevilla)
D. Diego Gómez Fernández (CEU, Universidad de Sevilla)
D. Alberto Millán Chivite (CEU, Universidad de Sevilla)
D. Fernando Millán Chivite (CEU, Universidad de Sevilla)

- 4) Una plaza de Profesor Colaborador en el área de conocimiento de **Ingeniería Telemática**, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, con perfil genérico.

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Manuel Fornés Rumbao (TU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. Rafael Estepa Alonso (TIU, Universidad de Sevilla)
D. Juan Antonio Ternero Muñiz (COL, Universidad de Sevilla)
D. Francisco José Fernández Jiménez (COL, Universidad de Sevilla)
Secretario: D. Antonio Estepa Alonso (COL, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. German Madinabeitia Luque (COL, Universidad de Sevilla)
D^a Teresa Ariza Gómez (TU, Universidad de Sevilla)
D. Juan M. Vozmediano Torres (TU, Universidad de Sevilla)
D. Juan Carlos Yelmo García (Universidad P. Madrid)
D. José Luis González Sánchez (Universidad de Extremadura)

- 5) Una plaza de Profesor Colaborador en el área de **Enfermería (P)**, adscrita al Departamento de Podología, con perfil "Ortopodología II".

Tribunal Titular:

Presidente: D. Juan Pablo Sobrino Toro (TEU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. Francisco de Llanos Peña (TEU, Universidad de Sevilla)
D. Antonio Córdoba Fernández (TEU, Universidad de Sevilla)
D. Juan Luis de la Rosa Merino (AS, Universidad de Sevilla)
Secretario: D. Guillermo Lafuente Sotillos (TEU, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D. Sebastián García Fernández (CEU, Universidad de Sevilla)
D^a Mercedes Lomas Campos (CEU, Universidad de Sevilla)
D. Luis Gordillo Fernández (COL, Universidad de Sevilla)
D. Rafael Rayo Rosado (COL, Universidad de Sevilla)



D. José Algaba del Castillo (COL, Universidad de Sevilla)

- 6) Una plaza de Profesor Colaborador en el área de conocimiento de **Tecnología Electrónica**, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica, con perfil docente “Asignaturas adscritas al Departamento de Tecnología Electrónica en la E.U. Politécnica”.

Tribunal Titular:

Presidente: D. Manuel Valencia Barrero (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D. Carlos León de Mora (TU, Universidad de Sevilla)
D. Antonio García Delgado (TEU, Universidad de Sevilla)
D. Francisco Simón Muñiz (TEU, Universidad de Sevilla)
Secretario: D. Francisco Javier Molina Cantero (TEU, U. Sevilla)

Suplentes:

D. José Manuel Elena Ortega (TU, Universidad de Sevilla)
D. Félix Biscarri Triviño (COL, Universidad de Sevilla)
D. Francisco Sivianes Castillo (COL, Universidad de Sevilla)
D^a Ana Verónica Medina Rodríguez (TU, Universidad de Sevilla)
D. Paulino Ruiz de Clavijo Vázquez (COL, Universidad de Sevilla)

- 7) Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de **Toxicología**, adscrita al Departamento de Bromatología, Toxicología y Medicina Legal, con perfil “Toxicología”.

Tribunal Titular:

Presidente: D^a Ana M^a Cameán Fernández (CU, Universidad de Sevilla)
Vocales: D^a Rosario Moyano Salvago (TU, Universidad de Córdoba)
D. Manuel Cruz Alonso (TEU, Universidad de Sevilla)
D^a Luz Marina Hernández Batuecas (TEU, U. Sevilla)
Secretario: Isabel M^a Moreno Navarro (PCD, Universidad de Sevilla)

Suplentes:

D^a Guillermina Font Pérez (CU, Universidad de Valencia)
D. Arturo Hardisson de la Torre (CU, Universidad de La Laguna)
D^a M^a Rosa Martínez Larrañaga (CU, U. Complutense de Madrid)
D. Arturo Anadon Navarro (CU, Universidad Complutense de Madrid)
D. David Ordóñez Escudero (CU, Universidad de León)

- 8) Se propone que todas las plazas de Profesor Contratado Doctor que se doten en el área de **Química Inorgánica**, adscritas al Departamento de Química Inorgánica, se convoquen a la vez con la Comisión de Contratación aprobada en el pasado Consejo de Gobierno (Acuerdo 4.8/CG 22-6-6).

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL EXTERNO A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA DOCENCIA DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO.

Sevilla, a de 200_.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Florencio Lora, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de la misma de acuerdo con las atribuciones que legalmente tiene conferidas.

De otra parte, D./Dña. (*Nombre y Apellidos*) en su carácter de representante legal de (*denominación de la Institución, Organismo o Entidad*) y actuando en nombre y representación de la misma de acuerdo con las atribuciones que (*legal o estatutariamente*) tiene conferidas.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente Convenio de Colaboración en nombre de las respectivas Instituciones y, al efecto:

EXPONEN

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2001, de Universidades (LOU), los estudios universitarios se estructuran en tres ciclos, dando derecho su superación a la obtención de los títulos en dicho artículo señalados y los que sustituyan a estos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.2º de la misma Ley Orgánica.

SEGUNDO. El Real Decreto 56/2005 de 21 de enero regula los estudios universitarios de Posgrado, comprensivos del segundo y tercer ciclos del sistema español de educación superior, de conformidad con lo previsto en la LOU. Específicamente, los artículos 8 y 9 están referidos a los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes a la obtención del Título de Máster Oficial. En el apartado 3º del artículo 9 se prevé la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración entre la Universidad con otras Instituciones u Organismos públicos y privados, así como con empresas o industrias, a fin de autorizar la colaboración de profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios bajo la supervisión de uno o varios profesores del programa.

TERCERO. La Universidad de Sevilla ha elaborado y organizado el Programa Oficial de Posgrado (*Denominación*), conducente a la obtención del Título Oficial de Máster en (*Denominación*), cuyo órgano responsable es (*Centro*), y cuyo Coordinador es el



profesor / la profesora D./Dña. (*Nombre y Apellidos*), habiendo sido autorizada su implantación en la Universidad de Sevilla por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de (*fecha. 25 de Abril de 2006 (BOJA nº 84 de fecha 5 de Mayo de 2006) para el Curso 2006/2007*)).

CUARTO. La (*Institución, Organismo o Entidad*) cuenta con personal altamente cualificado en relación con el contenido del citado Programa Oficial de Posgrado.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de sus respectivas atribuciones, la Universidad de Sevilla y la (*Institución, Organismo o Entidad*).

ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente Convenio es la fijación de los aspectos básicos de la posibilidad contemplada en el artículo 9.3º del R.D. 56/2005 de que profesionales o investigadores de la (*Institución, Organismo o Entidad*) puedan, voluntariamente, colaborar en la docencia de las titulaciones de Máster Oficial citadas, incluida, en su caso, la tutela de actividades prácticas, bajo la supervisión de uno o varios profesores de la Universidad de Sevilla.

SEGUNDA. Selección de los profesionales. La (*Institución, Organismo o Entidad*) se compromete a seleccionar entre su personal a aquellos profesionales que reúnan las condiciones idóneas para colaborar en la docencia de las titulaciones de Máster Oficial citadas. A tal efecto formulará la correspondiente propuesta a la Universidad de Sevilla. Una vez aceptada dicha propuesta, se formalizará una Addenda al presente Convenio por cada curso académico, en la que se incluirán los nombres de la personas seleccionadas, las tareas docentes que se comprometen a realizar y los profesores de la Universidad de Sevilla que supervisarán la realización de dichas tareas.

TERCERA. Reconocimiento de la colaboración docente. La colaboración docente será reconocida por la Universidad de Sevilla mediante el correspondiente certificado, siendo esta docencia valorable como mérito a efectos de la posible participación en concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador, conforme a la normativa de la Universidad de Sevilla.

CUARTA. Compromisos específicos. En relación con lo anterior y con independencia de los compromisos que, por Acuerdo de su Consejo de Gobierno, pudiera contraer la Universidad de Sevilla con los colaboradores externos en los Programas Oficiales de Posgrado, por medio del presente Convenio ésta adquiere con ellos los siguientes compromisos:

1. Acreditación de cada colaborador al comenzar el periodo lectivo del Máster. Tal acreditación permitirá el disfrute de los servicios de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.
2. Certificación y reconocimiento de la colaboración docente prestada a los efectos indicados, con indicación expresa de la materia y tiempo efectivo de la colaboración.

QUINTA. Carácter de la colaboración docente. La colaboración docente no supondrá relación contractual, ni la consideración de los profesionales como Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla, al no conllevar la citada colaboración retribución salarial alguna ni suponer ésta su incorporación a un Departamento de la misma, todo ello sin perjuicio del reconocimiento a los efectos indicados en las cláusulas anteriores.

SEXTA. Buen fin. Ambas partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar el buen fin del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA. Régimen jurídico. El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992 y queda sometido al régimen jurídico administrativo.

OCTAVA. Causas de resolución. Son causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones asumidas a la firma del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes, notificada mediante preaviso comunicado con al menos dos meses de antelación.

NOVENA. Vigencia. El presente Convenio de Colaboración será efectivo desde el día de su firma y permanecerá vigente durante un periodo de un año con prórrogas automáticas salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes mediando el preaviso previsto en la estipulación anterior.

DÉCIMA. Cuestiones Litigiosas. Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse entre las partes, comprometiéndose firmemente y a tal efecto mediante la firma del presente Convenio.

Si no se llegara a un acuerdo consensuado, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Sevilla.



Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman por duplicado el presente Convenio en todas sus hojas en el lugar y fecha que se indican.

En Sevilla a _____ de _____ 200_

Por la Institución, Organismo
o Entidad.

Por la Universidad de Sevilla

Fdo.: D./Dña. _____
(Cargo)

Fdo.: _____
Rector.



**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA (INSTITUCIÓN ORGANISMO O ENTIDAD) PARA
LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL EXTERNO A LA UNIVERSIDAD EN LA
DOCENCIA DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO.**

CURSO 200__/___

Colaborador externo	Profesor supervisor	Tareas docentes
<i>Nombre y apellidos</i> <i>Nº DNI, NIE o pasaporte</i> <i>Dirección postal</i> <i>Correo electrónico</i> <i>Firma:</i>	<i>Nombre y apellidos</i> <i>Categoría</i> <i>Área de conocimiento</i> <i>Departamento</i> <i>Firma:</i>	<i>Especificar</i>

(Rellenar una fila por cada colaborador externo; debe adjuntarse fotocopia del DNI, NIE o pasaporte)

En Sevilla a _____ de _____ 200_

Por la Institución, Organismo
o Entidad.

Por la Universidad de Sevilla

Fdo.: D./Dña. _____
(Cargo)

Fdo.: _____
Rector.



ANEXO VII

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Propuesta de ampliación de la oferta para el curso 2006-2007

ACTIVIDADES EQUIVALENTES

FACULTAD DE COMUNICACIÓN

Coordinador

Créd. / Plazas

TODOS LOS PLANES DE LA FAC. DE COMUNICACIÓN

1044 COMUNICACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL EN LA PENÍNSULA IBÉRICA	Francisco Sierra Caballero	1	400
1045 EL ESPACIO IBEROAMERICANO DE COMUNICACIÓN EN LA ERA DIGITAL	Francisco Sierra Caballero	3	200
1047 IDENTIDADES CULTURALES	Antonio Molina Flores	2	50
1046 JORNADAS IBEROAMERICANAS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN	Francisco Sierra Caballero	1	200

FACULTAD DE DERECHO

TODOS LOS PLANES DE LA FACULTAD DE DERECHO

1048 MESAS DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	Casilda Rueda Fernández	5	2
--------------------------------------	-------------------------	---	---

Normas básicas reguladoras de los Consejos de Curso

La Universidad de Sevilla, mediante la regulación de los Consejos de Curso con carácter general, pretende contribuir al logro de diversos objetivos.

En primer lugar, se trata de establecer un foro para la reflexión y debate sobre el progreso de los estudiantes a partir del conocimiento global de sus calificaciones, facilitando la coordinación de las enseñanzas que se imparten en una determinada titulación, y fomentando la matrícula de los estudiantes de una forma ordenada y coherente, de acuerdo con la secuencia prevista en el Plan de Estudio.

De esta forma, a partir del análisis del conjunto de calificaciones de los estudiantes que reúnan ciertos requisitos en relación con las asignaturas de las que se encuentren matriculados, tanto en número y curso, como en rendimiento, el Consejo de Curso podrá proponer la modificación de la calificación de alguna o algunas de las asignaturas consideradas. Como es obvio, el respeto a la libertad de cátedra impone que tales propuestas sólo serán efectivas con la aceptación del profesor de la asignatura, quien, en su caso, las reflejará en el acta correspondiente.

En segundo término, los Consejos de Curso están también encaminados a fomentar la mayor implicación de los Centros y los profesores en el conocimiento, análisis y mejora de los resultados académicos del Plan de Estudio de las distintas titulaciones. De ahí que, una vez implantados los Consejos de Curso para una titulación determinada, sea lógica la asistencia a sus reuniones de todos los profesores que impartan docencia en la titulación de que se trate, como una faceta más de su actividad docente; pues de otro modo quedaría desvirtuada la razón de ser básica de estos órganos.

La presente normativa no se propone agotar la regulación completa de los Consejos de Curso. Por el contrario, consciente de la diversidad de situaciones que presentan las distintas titulaciones y Centros de nuestra Universidad, reserva a éstos un importante papel en cuanto a su efectiva implantación. En efecto, corresponde a las Facultades y Escuelas no sólo el acuerdo sobre su creación, sino también completar y desarrollar las presentes normas básicas en aspectos esenciales para su aplicación.

Artículo 1. Objeto

Las presentes normas tienen por objeto la creación de instrumentos que permitan conocer el rendimiento académico y propiciar una visión global de los resultados obtenidos por los estudiantes en los Centros de la Universidad de Sevilla, así como regular el procedimiento de revisión extraordinaria individualizada de las calificaciones obtenidas por los alumnos de la Universidad de Sevilla en quienes concurren los requisitos que en él se establecen, cuando sea procedente.

Artículo 2. Concepto y composición del Consejo de Curso

1. El Consejo de Curso es el órgano al que compete la formulación de la propuesta de revisión extraordinaria de las calificaciones. Estará integrado por todos los profesores que impartan docencia en las asignaturas y grupos que procedan y presidido por el Decano o Director del Centro. A propuesta de éste, podrán ser invitados a las sesiones otros profesores cuya participación sea considerada de interés.

2. El Consejo de Curso actúa de oficio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 5.

3. En cualquier caso, los alumnos podrán renunciar a que se les aplique el presente procedimiento de revisión extraordinaria.

Artículo 3. Carácter de la propuesta de revisión

1. La propuesta de revisión se fundamentará en el rendimiento académico global del alumno, determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c).

2. La propuesta de revisión de la calificación obtenida por un alumno en una asignatura determinada no tiene carácter vinculante para el profesor de la misma. Éste determinará la calificación definitiva a la vista de la propuesta y de las calificaciones obtenidas por el alumno en el resto de las asignaturas en que se halle matriculado.

Artículo 4. Requisitos subjetivos.

1. Podrán ser objeto de propuesta de revisión las calificaciones obtenidas por los alumnos en los que concurran los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en un número de asignaturas que totalicen un número mínimo de créditos, determinados ambos por la Junta de Centro para cada curso y titulación. Dichas asignaturas deberán pertenecer a un mismo curso o, excepcionalmente, a dos cursos consecutivos.

b) Haber superado la totalidad de las asignaturas de cursos anteriores. Cuando sea exigible, se incluye en este supuesto la superación de los complementos de formación de los estudiantes que acceden a los segundos ciclos.

c) Haber obtenido durante el curso un rendimiento académico superior al que establezca la Junta de Centro para cada curso, o cursos consecutivos, y titulación.

2. Excepcionalmente, se incluirán también aquellos estudiantes en los que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Estar matriculados de todas las asignaturas que les falten para obtener el título o completar ciclo, siempre que correspondan al último o dos últimos cursos, según determine la Junta de Centro.

b) Estar matriculados de todas las asignaturas pendientes para obtener el título o completar ciclo, cuando éstas no sumen más de un número determinado de créditos, que será fijado por la Junta de Centro.

3. A los efectos de lo previsto en los apartados anteriores, no se tomarán en consideración las actividades de libre configuración, ni aquellas otras que, en atención a su naturaleza, sean excluidas por la Junta de Centro.

Artículo 5. Procedimiento de revisión

1. La revisión de las calificaciones ante el Consejo de Curso se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1º. El Decano o Director del Centro determinará la fecha máxima en que las calificaciones de los alumnos deben haber sido incorporadas a las actas por los profesores mediante la aplicación informática establecida por la Universidad de Sevilla.

2º. Inmediatamente después de la fecha indicada en el apartado anterior, el Decano o Director del Centro convocará al Consejo de Curso.

3º. Una vez determinados los estudiantes que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 4, y analizadas las circunstancias concurrentes en cada caso, el Consejo de Curso podrá proponer la modificación global de las calificaciones correspondientes a cada uno de ellos, que no podrá ser inferior a un punto ni superior al valor que fije la Junta de Centro, así como los criterios para la distribución de dicha puntuación global entre las distintas asignaturas.

4º. Los profesores concernidos decidirán sobre la propuesta de modificación de la calificación de la asignatura en los dos días siguientes a la sesión del Consejo de Curso. En caso de que la propuesta afectara a varios alumnos de una misma asignatura y profesor, éste deberá razonar su decisión si asumiera dicha propuesta sólo respecto de alguno de aquéllos.

Las propuestas asumidas se reflejarán por el profesor en el acta correspondiente.

5º. Al día siguiente de la sesión del Consejo de Curso quedará abierto el plazo para el cierre de las actas, previa modificación, en su caso, de las calificaciones por parte de los profesores concernidos. Dicho plazo, que no podrá ser inferior a dos días, habrá de respetar en todo caso la fecha máxima fijada en el Calendario Escolar para el cierre de las actas.

2. En ningún caso cabrá proponer la modificación de las calificaciones que consten en actas cerradas.



Artículo 6. Implantación y desarrollo por las Juntas de Centro

1. La implantación de los Consejos de Curso se hará efectiva mediante el oportuno acuerdo de la Junta de Centro, en el que se determinará igualmente la convocatoria o convocatorias cuyas calificaciones se presentarán al Consejo de Curso. Las Juntas de Centro adoptarán asimismo los acuerdos precisos para la ejecución de las presentes Normas básicas, quedando además facultadas para regular el régimen de funcionamiento interno de los respectivos Consejos de Curso.

2. Los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados y publicados antes del comienzo del curso en que deban ser aplicados.

Disposición transitoria. Aplicación para el año académico 2006-2007

Los Centros que deseen implantar los Consejos de Curso en el año académico 2006-2007 podrán adoptar los acuerdos a que se refiere el artículo 6 a más tardar el 30 de noviembre de 2006.



ANEXO IX

ADAPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PREDOCTORALES DEL III PLAN PROPIO AL ESTATUTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN.

ANTECEDENTES.

El Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, establece en sus artículos 1º y 2º su ámbito de aplicación a cualquier programa de ayudas dirigido al desarrollo de actividades de formación y especialización científica, con independencia de la naturaleza pública o privada de la entidad convocante.

El programa de becas predoctorales y ayudas a la investigación del III Plan Propio de Investigación, aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2005, cumple los requisitos establecidos en el artículo 2º.1 del citado Real Decreto y, en consecuencia, la Universidad de Sevilla deberá comunicar su programa al Registro General de Ayudas a la Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) establece una doble situación jurídica para los beneficiarios de las ayudas inscritas en el Registro General:

- a) BECA, durante los dos primeros años
- b) CONTRATO EN PRÁCTICAS, durante el tercer y cuarto año de disfrute de la ayuda.

Además, incorpora una serie de derechos y obligaciones tanto para los becarios como los contratados (alta en la Seguridad Social, obtención del DEA, realización de la tesis doctoral, colaboración en docencia limitada, etc.,) que no se contemplan en la actual reglamentación del programa del III Plan Propio ni en las Bases de la Convocatoria realizada en el curso anterior.

Como en el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno se estableció la vigencia del III Plan Propio de Investigación para el periodo cuatrienal 2005-2008, se hace necesario proceder a la modificación del acuerdo relativo al programa de becas predoctorales para adaptarlo al sistema obligatorio establecido en el EPIF.

2.II.1. Ayudas para la Formación de Personal Investigador.

1. Objetivo. Garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su Tesis Doctoral en el seno de un Grupo de Investigación de la Universidad de Sevilla, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho Grupo.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador será inscrito en el Registro General de Ayudas a la Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia y se adaptará a lo regulado en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF).

2. Número de ayudas. En cada convocatoria anual del III Plan Propio se dotarán un mínimo de doce ayudas, a distribuir en razón de tres por cada una de las grandes áreas de conocimiento establecidas por la Comisión de Investigación. Estas ayudas comprenderán una primera fase de beca de dos años de duración y una segunda, una vez completada la fase de beca, de contrato laboral en prácticas, con una duración máxima de dos años.

Para las siguientes anualidades de vigencia del III Plan Propio, la Comisión de Investigación podrá proponer al Consejo de Gobierno el número de ayudas y los criterios de asignación por áreas, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria del Plan Propio y teniendo en cuenta la oferta de ayudas similares en las convocatorias nacionales y autonómicas.

3. Prórroga de becas y formalización de contrato. Las becas podrán ser prorrogadas anualmente hasta completar un máximo de veinte y cuatro meses, previa presentación por el becario de la memoria anual de actividades, con el informe favorable del director de la investigación. En caso de nombramiento de nuevo becario por renuncia del titular dentro de los seis primeros meses, el periodo de vigencia anual de la nueva beca se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

Cumplido el periodo de disfrute de la beca y obtenido por el beneficiario el Diploma de Estudios Avanzados o documento administrativo que lo sustituya, la Universidad de Sevilla formalizará un contrato laboral en prácticas con una duración máxima de dos años, en las condiciones y requisitos establecidos por el citado Real Decreto.

4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios de las ayudas. La dotación económica de las becas para el curso 2006/2007 será de 13.200 euros (1.100 €/mes). La Universidad de Sevilla asumirá el coste de la inscripción del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las ayudas para estancias breves de los becarios en otros centros se adjudicarán en las cuantías y condiciones que determine la Comisión de Investigación.

Los beneficiarios de este programa del III Plan Propio vendrán obligados a matricularse en uno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla

y obtener en ella el Diploma de Estudios Avanzados o, en su caso, el título equivalente que prevea la legislación, al finalizar el segundo año de disfrute de la beca.

Asimismo, deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto y deberán dedicar entre treinta y sesenta horas cada curso académico, a partir del segundo año de disfrute de la beca y durante la vigencia del contrato, a la colaboración en actividades docentes. Dicha colaboración deberá contar con la conformidad del Director de la Investigación y será incluida en el Plan de Organización Docente del Departamento, sin que ello implique la responsabilidad exclusiva del becario sobre la asignatura.

5. Difusión y resolución. Las convocatorias anuales de estas becas serán publicadas en el B.U.S. y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y su resolución se ajustará a lo establecido en las Bases de la convocatoria.
6. Ámbito de aplicación. Los efectos del presente acuerdo se extenderán a los beneficiarios de las becas predoctorales del Plan Propio de Investigación que cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero para cada una de las situaciones jurídicas recogidas en su artículo 4º.1.

Asimismo, en aquellas convocatorias del III Plan Propio en las que se haga referencia a “Becarios del Plan Propio de Investigación” deberá ser sustituida esta denominación por “Personal Investigador en Formación” del mismo.

CURSOS DE OTOÑO 2006

(DEL 4 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006)

CURSO DE ESTUDIOS HISPÁNICOS PARA EXTRANJEROS (Del 4 al 29 de septiembre)		CURSO SUPERIOR DE ESTUDIOS HISPÁNICOS (Del 18 al 29 de septiembre)	
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS (40 horas)	CICLO DE ESTUDIOS DE CULTURA ESPAÑOLA Y ANDALUZA (60 horas= 10 horas por curso)	SEMINARIO I: Del 11 al 15 de septiembre EL RAPTO DE EUROPA: UN MITO CLÁSICO REVIVIDO	
NIVEL ELEMENTAL	CURSO I: Del 4 al 8 de septiembre Hª DEL ARTE MEDIEVAL Y MODERNO EN ANDALUCÍA	SEMINARIO II: Del 11 al 15 de septiembre EL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA VISTO EN LA MISMA CATEDRAL	
NIVEL MEDIO I Y II	CURSO II: Del 5 al 8 de septiembre ANDALUCÍA Y AMÉRICA	SEMINARIO III: Del 18 al 22 de septiembre MÉTRICA Y POÉTICA III	
NIVEL SUPERIOR	CURSO III: Del 11 al 15 de septiembre LA REALIDAD SOCIOCULTURAL ANDALUZA	SEMINARIO IV: Del 18 al 22 de septiembre COLÓN: IDEAS, OBRAS, RELACIONES Y LUGARES COLOMBINOS	
	CURSO IV: Del 12 al 13 de septiembre TRAYECTORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA		
	CURSO V: 15 de septiembre EL MARCO GEOGRÁFICO ANDALUZ		
	CURSO VI: Del 18 al 21 de septiembre LENGUA Y LITERATURA EN ANDALUCÍA		
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
PRECIO MATRÍCULA:	MATRÍCULA NORMAL: 487 € CONVENIOS/ERASMUS: 397 €	PRECIO MATRÍCULA:	50 € CADA SEMINARIO
PRESUPUESTO GENERAL: 46.334,76 €	INGRESOS:	APORTACIÓN UNIVERSIDAD:	18.571,27 €
		MATRÍCULA EXTRANJEROS:	18.112,18 €
		MATRÍCULA SEMINARIOS:	9.967,86 €